



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SECRETARÍA RECLAMOS

RESOLUCIÓN N°

272

REG. N° 46632, DE 30.07.2013.
ROL 341, DE 01.08.2013.
EXPEDIENTE DE RECLAMO N° 2055, DE 21.01.2013,
ADUANA VALPARAISO.
D.U.S. N° 5055156-3, DE 31.10.2012, LEG. 19.11.2012.
RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA N° 463, DE 10.07.2013.
FECHA NOTIFICACION: 15.07.2013.

VALPARAISO, 28 AGO. 2014

VISTOS:

El Reclamo N° **2055/21.01.2013** (fs. 1/2), deducido por haberse declarado como dólares americanos la moneda facturada (fs. 4), correspondiendo derechamente a Euro, para la mercancía vino a granel, amparada por **D.U.S. N° 5055156-3/31.10.2012** (fs. 6), **fecha de legalización 19.11.2012**.

La Resolución N° **463/10.07.2013** (fs. 16/17), fallo de primera instancia, que determina la modificación, mediante S.M.D.A., la D.U.S. citada ut supra, decisión de ese Tribunal que esta instancia aprueba.

CONSIDERANDO:

Que, en esta instancia se verifica lo solicitado por el reclamante, por consiguiente, corresponde que este Tribunal apruebe el fallo de primera instancia.

TENIENDO PRESENTE:

Las normas de valoración comprendidas en el Capítulo II del Compendio de Normas Aduaneras; y las facultades que me confiere el artículo 4° N° 16 D.F.L. N° 329, de 1979; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Confírmase el fallo de primera instancia.

Anótese. Comuníquese.



[Handwritten signature]

**Juez Director Nacional de Aduanas
GONZALO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (T y P)**



Secretario
Dirección Nacional
Valparaíso/Chile
Teléfono (322) 2200500
AVAL/JLVP/LAMS/

02.08.2013

RESOLUCIÓN N° 403/

VALPARAÍSO, 2013

VISTOS: El formulario de reclamación N° 2055 de 21.01.2013, interpuesto por el agente de aduanas señor Hernán Tellería L., en representación de los señores RR WINE LIMITADA / RUT/ 78.478.460-6, mediante el cual solicita autorización para modificar la valoración del DUS N° 5055156-3 de fecha 19.11.2012, de esta Dirección Regional, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas.

CONSIDERANDO:

1.- QUE mediante DUS N° 5055156-3 de fecha 19.11.2012, se exportó mercancía correspondiente a 216.000,00 litros de vino a granel merlot con un valor FOB US\$ 195.696,00 bajo la modalidad de venta a firme y cláusula de venta FOB, para cuyo efecto se tuvo a la vista la factura de exportación N° 3430/05.11.2012.

2.- QUE el recurrente expone:

Solicita se autorice la modificación del DUS N° 5055156-3/19.11.2012 por existir un error al señalar como moneda de venta dólar USA en lugar de ser Euros.

La presente reclamación se fundamenta en el artículo 76 de la Ordenanza de Aduanas, que establece que "toda declaración debe ser confeccionada de acuerdo a los datos que suministren los documentos que le sirven de antecedentes y al reconocimiento de las mercancías que puedan efectuar los interesados en los recintos de depósito aduanero" de manera que la declaración sea fiel reflejo de la realidad y esta sea concordante con todos los documentos que le sirven de base" como asimismo con la contabilidad del exportador, el pago que se recibirá, y demás antecedentes que correspondan.

3.- QUE a fojas 09, por informe de fecha 30.01.2013 la fiscalizadora informante indica lo siguiente:

El despachador de aduana solicita autorizar modificación del DUS N° 5055156-3 para los campos: código de moneda; valor cláusula de venta; valor líquido de retorno; fob unitario; valor Fob Us. y total valor Fob debido a que se presentó la legalización del DUS con valores en Dólares, en lugar de Euros, tal como lo indica en la factura de exportación N° 3430/05.11.2012, emitida por un monto total de 195.696, Euros. No se adjunta el instructivo de embarque emitido por el exportador y el certificado pertinente del SII respecto a no haber solicitado la devolución de IVA por esta operación de exportación.

De acuerdo a lo antes expuestos a la falta de antecedentes relevantes en el análisis de lo interpuesto por el agente de aduanas, no sería posible acceder a lo solicitado.

4.- QUE a fojas 10/11 por Res.S/N°/2013 y Oficio N° 407/17.04.2013 se recibe y notifica Causa a Prueba

5.-QUE el despachador de aduana a fs.15 solicita una prórroga al término probatorio de 15 días hábiles.

6.- QUE a al reverso de fojas 15 con fecha 29.04.2013 se otorga un término probatorio de 5 días hábiles.

Vencido este plazo el despachador no da respuesta a la causa a prueba solicitada.

7.- **QUE** verificados los antecedentes tenidos a la vista hubo un error que se traduce en modificar la moneda; valor cláusula de venta; valor líquido de retorno; fob unitario; fob Us. y total valor fob ya que se indicó como dólares el total de la factura debiendo ser euros. Por lo tanto, procede la modificación solicitada por el despachador de aduana al documento aduanero de exportación con la equivalencia respectiva a la fecha de legalización del DUS, como la sanción tipificada por el error cometido, con la aplicación del artículo 174 al valor de la Ordenanza de Aduanas.

En cuanto a la certificación del SII que no se acompaña por la devolución del IVA, se debe tener presente que con la modificación de los valores a través de una SMDA el exportador obtendrá un mayor beneficio por el aumento del valor Fob lo que superaría al declarado en la DUS.

8.- **QUE** efectuado un análisis de los antecedentes adjuntos y por los considerandos vertidos, este Tribunal de Primera Instancia, determina que es procedente modificar los valores a través de una SMDA ya que adjuntó la documentación necesaria para autorizar lo solicitado del DUS N° 5055156-3/19.11.2012.

Que en consecuencia, y

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes y las facultades que me confieren los artículos 15° y 17° del DFL N° 329/79, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- MODIFIQUESE mediante una SMDA el DUS N° 5055156-3/19.11.2012, por las razones precitadas con aplicación de la infracción reglamentaria del artículo 174° al valor de la Ordenanza.

2.- Elévense estos autos en consulta al Tribunal de Segunda instancia, si no fuere apelado dentro del plazo.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

IV/AAC/FOI/PRC

FRESIA CATALÁN
JUEZA DIRECTORA REGIONAL
ADUANA DE VALPARAISO

IRIS VICENCIO ARRIAGADA
Jueza Directora Regional
Aduana de Valparaíso